

Bogotá, 06 de abril de 2026

EVALUACIÓN FINAL DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II CCE-144-2023.

De acuerdo con el proceso de evaluación final del proceso final Para realizar el proceso de evaluación de las ofertas con menor valor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Instituto tendrá en cuenta los aspectos previstos en el numeral 4.2.5 Análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023.

Datos generales:

Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la dirección de operaciones sanitarias del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos-INVIMA.

Presupuesto Oficial Total: SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.300.000.000) M/CTE. INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

Presupuesto evento de cotización 209425 ZONA 9: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 692.446.733)

Respuestas

Las siguientes son las ofertas allegadas por los proveedores y a las cuales se les realizará el análisis correspondiente dentro del evento de cotización 209425.

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ENVIADO A LAS (FECHA)	PRECIO BASE TOTAL (COP) (NÚMERO)	PRECIO OFERTADO
UNION TEMPORAL ALTE UT - #1309041	2026/03/10 19:52:04	\$ 692.446.733,00	\$ 883.670.964,00
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1309116	2026/03/17 10:32:16	\$ 692.446.733,00	\$ 1.808.838.295,00
UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1309530	2026/03/17 14:36:57	\$ 692.446.733,00	\$ 692.446.733,00
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1309741	2026/03/17 15:21:10	\$ 692.446.733,00	\$ 451.927.113,00

UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1309797	2026/03/17 15:56:28	\$ 692.446.733,00	\$ 449.486.428,44
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1310624	2026/03/13 10:10:00	\$ 692.446.733,00	\$ 1.045.303.390,50
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #1311600	2026/03/17 15:22:10	\$ 692.446.733,00	\$ 860.911.276,24
UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1311709	2026/03/16 14:34:05	\$ 692.446.733,00	\$ 2.622.433.770,00
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION - #1311846	2026/03/17 12:56:53	\$ 692.446.733,00	\$ 8.000.000.000,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1312414	2026/03/17 11:58:27	\$ 692.446.733,00	\$ 2.475.923.853,00
UNION TEMPORAL G7 - #1312579	2026/03/17 14:02:17	\$ 692.446.733,00	\$ 2.413.700.167,00
UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1312605	2026/03/17 14:56:41	\$ 692.446.733,00	\$ 497.695.698,54
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1312683	2026/03/17 16:00:20	\$ 692.446.733,00	\$ 1.826.281.540,60
UNION TEMPORAL VET 2023 - #1312756	2026/03/17 16:56:05	\$ 692.446.733,00	\$ 1.776.914.123,00

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la entidad se encuentran los siguientes proveedores que están dentro del presupuesto oficial de la entidad:

OFERTAS RECIBIDAS			
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1309530	\$ 692.446.733,00	0,00%
2	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1309741	\$ 451.927.113,00	-34,73%
3	UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1309797	\$ 449.486.428,44	-35,09%
4	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1312605	\$ 497.695.698,54	-28,13%

En atención al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal solicitó aclaraciones a los proponentes : **UNION TEMPORAL AMP 2022, UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL, UNION TEMPORAL LCT-2022 Y UNION TEMPORAL ANDINO 2022.**, con el fin de justificar por escrito las respectivas aclaraciones y documentos que expliquen las razones que sustentan en detalle el valor ofrecido dentro del presente proceso que presente

oferta económica teniendo en cuenta que posiblemente su propuesta se encuentra artificialmente baja.

Así mismo se solicitó documentación a los proveedores que cumplieron dentro su oferta con relación al presupuesto establecido por la entidad según lo establecido en la obligación 5.21 Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

- **UNION TEMPORAL AMP 2022**
- **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**
- **UNION TEMPORAL LCT-2022**
- **UNION TEMPORAL ANDINO 2022**

Que la entidad, conforme al informe de evaluación preliminar, otorgó un plazo inicial hasta el 20 de marzo de 2026 a las 5:00 p. m. para la entrega de documentos, de conformidad con lo establecido en la obligación 5.21 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. No obstante, en consideración a que ningún proveedor allegó la totalidad de la documentación requerida, se concedieron plazos adicionales para la respectiva subsanación.

En consecuencia, se fijó un primer plazo hasta el 24 de marzo de 2026 a la 1:00 p. m.; un segundo plazo hasta el 26 de marzo de 2026 a las 7:00 a. m.; y, ante la ausencia de subsanación por parte de los proveedores, se amplió el término hasta el mismo 26 de marzo de 2026 a las 4:00 p. m.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se había tenido respuesta en la entrega total de los documentos requeridos, se otorgó un último plazo hasta el 30 de marzo de 2026 hasta las 2:00 p. m.

En atención a lo anterior, se procedió a revisar las propuestas en orden ascendente, de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Una vez revisada la respuesta por la **UNION TEMPORAL LCT-2022** la entidad pudo establecer lo siguiente:

La Unión Temporal LCT-2022 sostiene que su oferta no puede ser catalogada como artificialmente baja, ya que está respaldada por una estructura de costos completa y sostenible que incluye el valor real del servicio por hora —contemplando insumos, equipo y personal a cargo del contratista— así como los gastos generales requeridos para la administración y operación del servicio, un rubro de imprevistos para atender eventualidades y una utilidad mínima del 13%, suficiente para garantizar la estabilidad financiera del contrato.

La propuesta fue elaborada a partir de un estudio económico detallado que incorpora todos los costos asociados, como pólizas, impuestos, costos de operación, eventuales reemplazos de vehículos y obligaciones legales. Asimismo, se diseñó con el apoyo de contratistas locales, promoviendo la economía regional y respaldada por la experiencia y capacidad operativa de LCT-2022 en la ejecución de servicios de transporte especializado.

En consecuencia, la oferta cumple con los principios de economía, eficiencia y transparencia establecidos en la contratación pública, demostrando que los valores presentados permiten ejecutar el servicio sin afectar su calidad ni poner en riesgo el cumplimiento contractual, por lo tanto se procese a revisar los documentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar los documentos de la **UNIÓN TEMPORAL LCT-2022**. Una vez efectuada la revisión, y considerando que se solicitó subsanar, se evidenció que el oferente no subsanó la totalidad de los documentos dentro de los tiempos establecidos.

En consecuencia, se procedió a revisar el siguiente proveedor con el menor precio, correspondiente a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**.

Una vez revisados los documentos de la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, se pudo evidenciar que el oferente no presentó documentos ni subsanó en los tiempos requeridos por la entidad, por lo que se procedió a pasar al siguiente proveedor con el menor precio el cual fue **UNIÓN TEMPORAL ANDINO**.

Continuando con la revisión de la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO**., se constató que el oferente no presentó documentos dentro de los plazos establecidos, por lo que se procedió a evaluar al siguiente proveedor el cual fue la **UNIÓN TEMPORAL AMP**.

Finalmente, tras la revisión de la **UNIÓN TEMPORAL AMP**, se evidenció que el oferente no presentó ni subsanó la totalidad de los documentos en los tiempos establecidos.

En consecuencia, la entidad determinó que ninguno de los oferentes cumplió con la totalidad de los documentos dentro de los plazos señalados tal y como se puede evidenciar en la plataforma transaccional de la tienda virtual del estado colombiano en el evento de cotización 209425.

Nota: Se anexa cuadro con observaciones respecto de los documentos solicitados y presentados.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificado el valor de la oferta económica y encontrando coherentes los argumentos presentados, se procedió a evaluar el cumplimiento de la capacidad transportadora de los oferentes, las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos y los perfiles de conductores.

El resultado de dicha verificación fue el siguiente:

De conformidad con la evaluación anterior, no se recomienda la contratación del proceso de transporte terrestre especial de pasajeros en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, teniendo en cuenta que las ofertas no cumplieron con lo establecido en la obligación 5.21, la cual dispone que, *antes de emitir la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que permita verificar: (i) la capacidad transportadora del proveedor para la ejecución de la orden de compra, conforme a la necesidad específica; (ii) los documentos de los vehículos con los cuales se prestará efectivamente el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros; y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en los anexos 2 y 3 de la minuta.* En este caso, las ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto cerrar y declarar desierto el Evento de Cotización No. 209425, adelantado mediante el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, vigilancia y control a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA".

Asimismo, se evidencia que los documentos aportados en las propuestas presentadas no corresponden con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, lo cual impide la selección objetiva.

En este sentido, se justifica la expedición del acto administrativo de declaratoria de desierto, al no ser posible realizar una escogencia objetiva, con fundamento en las consideraciones emitidas por el Comité Evaluador.

Atentamente

ARELYS ROCÍO FERIA CAMAÑO
Profesional Universitario – DIROS
Evaluador



LUISA FERNANDA GUTIERREZ CHACÓN

Contratista – DIROS

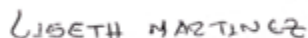
Evaluador



JUAN CAMILO COBOS CARDOZO

Contratista – DIROS

Evaluador



LIETH MARIBEL MARTINEZ BOHORQUEZ

Técnico administrativo

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador



ANDRES LEONARDO RACHE MOYANO

Contratista – DIROS

Evaluador



ALEJANDRA BALLESTEROS LIZCANO

Contratista – DIROS

Evaluador



NATALI ALEXANDRA CASTILLO AREVALO

Técnico administrativo

Dirección operaciones Sanitarias

Evaluador

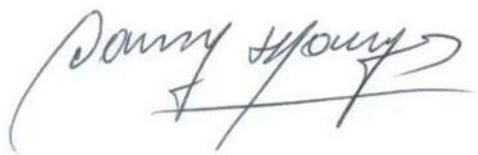


KIMBERLY JOHANA CASALLAS MEDINA

Técnico Operativo

Dirección operaciones Sanitarias

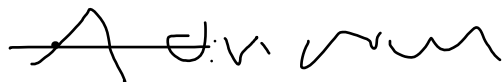
Evaluador



DANNIS DANIEL MARTINEZ HOYOS
Profesional Especializado
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



DAVID MORA BECERRA
Contratista – DIROS
Evaluador



ADRIANA ELIZABETH CLAVIJO MONTENEGRO
Profesional Especializado
Dirección operaciones Sanitarias
Evaluador



BRAYAN CAMILO SOSA MORENO
Contratista – DIROS
Evaluador